

Expediente: **122/22-A5**

Carátula: **CRUZ DIEGO ENRIQUE C/ ARGANARAZ MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/10/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27259222864 - BRIZUELA, PATRICIA DEL VALLE-ACTOR/A

27259222864 - ARROYO, GLADYS CELESTE-ACTOR/A

27259222864 - CRUZ, DIEGO ENRIQUE-ACTOR/A

90000000000 - ARGANARAZ, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

27144658545 - RIVADAVIA SEGUROS, -DEMANDADO

20270179496 - IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 122/22-A5



H3020162718

AUTOS: CRUZ DIEGO ENRIQUE c/ ARGANARAZ MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N°122/22-A5.-

Monteros, 27 de octubre de 2023 .

Proveyendo presentación de fecha 26/10/2023 realizado poredel perito Impellizzere Pablo Daniel:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Pablo Daniel Impellizzere, MP 29609 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Las Piedras n°3373 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con domicilio digital en el casillero de notificaciones n° 20270179496.

II)- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 25/10/2023 - 20270179496 IMPELLIZZERE PABLO DANIEL - Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 263015083 -Monto: 240.

III) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 27/12/2023,bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 22 de Febrero de 2024 a horas 11.00 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia,

momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericia ofrecidos por las partes, deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$36.000 (pesos treinta y seis mil). A los fines de hacer efectiva la transferencia de dicho monto: Póngase a conocimiento de las partes los datos de la cuenta bancaria del perito designado en Banco Frances, Nro de cuenta 223-313901/0 - CBU 0170223340000031390105, Alias COBRA.MADRID.PINCEL, titular Pablo Daniel Impellizzere.

Se hace constar que el adelanto de gastos debe hacerse efectivo a los 3 días de notificado el presente proveído.

5- Que la causa penal "ARGAÑARAZ MIGUEL ANGEL S/LESIONES CULPOSAS" proveniente de la Unidad Fiscal de Decisión Temprana de este Centro Judicial, se encuentra digitalizada y agregada al expediente principal, por lo que puede ser consultada a través del portal SAE.

6- A mayor abundamiento, se le informa que el presente cuaderno de pruebas se encuentra acumulado al cuaderno de pruebas de la citada en garantía n°4 (CPC n°4).

7- Agréguese y téngase presente Factura C a nombre de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA S.A. Póngase a conocimiento de la Dra. Faiad Silvia Adriana.

8- Al presente se acompañan copia de los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 23/10/2023. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es íntegramente digital.^{JJW} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 27/10/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.